



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

### ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2017-MPM-CH.

Chulucanas, 20 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS,  
DEPARTAMENTO DE PIURA,**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS, en**  
Sesión Extraordinaria de Concejo del 20 de abril de 2017, ha adoptado el acuerdo siguiente:

**VISTO:** El Oficio N° 117-2017-MDSD-A (Expediente N° 3731, de fecha 04 de abril del 2017) mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, sobre renovación de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 117-2017-MDSD-A (Expediente N° 3731, del 04.04.2017) el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, Sr. Elvis Barreto Jiménez, solicita la renovación de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, alcanzando para tal efecto el Acuerdo de Concejo N° 030-2017-MDSD-CM, de fecha 22 de febrero del 2017, mediante el cual se autoriza al Alcalde Distrital la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N° 00061-2017-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (10.04.2017) la Jefa de la Unidad Formuladora comunica que la Municipalidad Distrital de Santo Domingo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35°, numeral 35.2 de la Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para la firma de Convenio con nuestra Municipalidad Provincial. Así mismo, señala que en atención a la aplicación del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; incorpora las nuevas funciones, responsabilidades y obligaciones a las Unidades Formuladoras, indica que a la fecha no hay normas y directivas específicas que determine el manejo del Banco de Inversiones a pesar de que este ya ha sido habilitado y ampliado para la Unidad Formuladora realice la evaluación, registro y otros; esto es incorporan las funciones que estaban a cargo de las Oficinas de Programación e inversiones (OPI), teniendo la Municipalidad Distrital de Santo Domingo perfiles de pre inversión presentados para el registro y en evaluación bajo la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, mediante Informe N° 181-2017-GAJ/MPM-CH, de fecha 19 de abril del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable, para la suscripción de un nuevo Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y la Municipalidad de Morropón-Chulucanas con el objeto de que esta Corporación Edil continúe formulando y evaluando los Proyectos de Inversión Pública de la comuna distrital, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la normativa sobre la materia, recomendando se eleve al Concejo Municipal para debate y deliberación.

Seguidamente luego de la sustentación correspondiente por parte del Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, la intervención de los señores regidores, alcances y sugerencias, el alcalde declara agotado el debate y a continuación luego de la votación correspondiente, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la celebración de un CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO Y LA MUNICIPALIDAD DE MORROPÓN-CHULUCANAS con el objeto de que esta Corporación Edil continúe formulando y evaluando los Proyectos de Inversión Pública de la comuna distrital, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la normativa sobre la materia, precisándose que el plazo de vigencia será a partir de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, Señor José Ramón Montenegro Castillo para la firma del mismo.

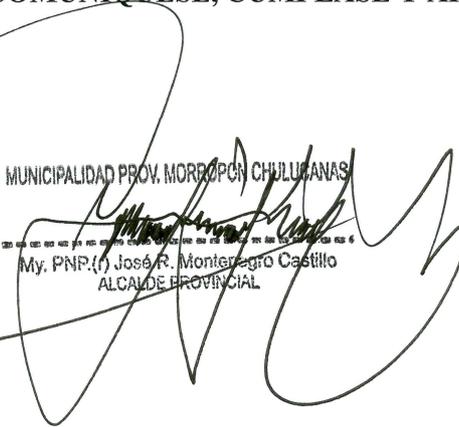
**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, Áreas Administrativas de la Municipalidad Provincial, para el cumplimiento del presente acuerdo.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

JRMC/afda.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS  
  
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

